

Eje: Poder. Dominación. Violencia

***Imponiendo la Civilización: justicia y prensa en el juicio a los brujos de Chiloé (1880-1881)***

Joaquín Hernández

Estudiante Máster en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Chile

Becario CONICYT magíster nacional.

[joaquin.hernandez.a@gmail.com](mailto:joaquin.hernandez.a@gmail.com)

## INTRODUCCIÓN

“En sangrienta ceremonia araucanos sacrifican a un niño”, así titula su portada la revista VEA el 20 de junio del año 1960, luego que del gran terremoto de Valdivia de aquél año, una comunidad mapuche decidiera sacrificar a un infante para aplacar la ira de la naturaleza. Este hecho, como puede verse ya en su titular, remece la conciencia de un país que se pensaba a sí mismo como moderno, y que por lo mismo consideraba como bárbaras dichas prácticas. De este modo, tanto la prensa como el sistema judicial posaron sus miradas ante esta diferencia, juzgando (cada uno a su modo) el acontecimiento. Dicho juicio, no sólo interpretó las prácticas de una comunidad aislada y distinta, sino que en el mismo hecho, estas miradas revelaron el signo y el gesto del observador. El sujeto moderno, más allá de la supuesta comprensión al fenómeno, ocupa la noción de diferencia de una manera vertical, negando el discurso y las prácticas del otro, al punto de considerarlas causa de la ignorancia.

En el mismo reportaje, e intentando aventurarse a la resolución del tribunal, traen a colación otro juicio, que según ellos sentaría cierta jurisprudencia al respecto. Se trata de un homicidio ocurrido el año 1953 en la zona de Valdivia, donde la acusada -también mapuche- fue absuelta. Sin embargo, dicha absolución no implica el conocimiento y comprensión del otro, sino más bien todo lo contrario:

Está exenta de responsabilidad penal, por haber actuado bajo el imperio de una fuerza psíquica irresistible, una india mapuche, procedente de una tribu carente totalmente de cultura, que da muerte a otra a quien ella y todos los demás del ambiente reputaban bruja, dotada de poderosas artes maléficas y que, en la convicción de la reo le había a causar en el futuro grandes daños, que podían significar la perdida de la vida. (VEA, 1960, p. 12)

Esta última cita, que no sólo pronosticando lo que efectivamente ocurriría -la absolución de

los implicados-, también es capaz de hablar de una actitud judicial respecto a lo que no es posible de ser enmarcado dentro de los cauces del proyecto ilustrado. Esta actitud es replicada o incluso exagerada por la prensa:

El ancestral pavor a las fuerzas desatadas por la Naturaleza había despertado el salvajismo religioso de sus antepasados. Cinco mapuches, analfabetos todos, participaron del asesinato.

Tras las rejas de la cárcel, ninguno de los protagonistas activos del crimen se sienten arrepentidos. Todos estaban seguros de haber cumplido con su deber (...)

El hombre primitivo no raciocina. Observa solamente las consecuencias de ciertos fenómenos y repite como ritos aquellos actos que le han traído éxito en sus empresas. (p. 13)

Es indudable que más allá de las condenas y penas efectivas que puedan proporcionarse a estos sujetos, son acusados y enjuiciados tanto a nivel jurídico (mediante el fallo que desprende una calificación de la sociedad-otra como inferior) como mediático (que mira en menos a la diferencia, considerándola atrasada, anacrónica, salvaje). Este proceso, visible aún en el año 1960, es parte de un discurso que se articula de mucho antes, y que tiene como momento más álgido la segunda mitad del siglo XIX. Fenómenos como la expansión de la educación, de los medios de comunicación y la formación de un código penal moderno nos señalan que hay un proyecto, la Ilustración, que ya no sólo se ofrece, sino que se impone.

Anteriormente escribí un artículo (Hernández, 2009) del cual en cierto modo pienso que esta presentación es su continuación. En dicho texto, busqué dar con la noción de contienda que se podía encontrar en el juicio a la Recta Provincia<sup>1</sup> (1880-1881), ya no como el proceso judicial a una sociedad secreta, sino a un sistema de justicia alternativo, de rasgos metafísicos y -para ojos ilustrados- profundamente pre-moderno. Ahora, continuando parte de esos postulados, quiero centrarme nuevamente en aquél juicio ya no para explicar el funcionamiento de dicha asociación, sino para enfatizar la novedad y el escozor que dicha agrupación genera a la mirada ilustrada, lo que no sólo será visto en el escenario del tribunal, sino especialmente en la prensa de la época, que aunque centrada en otros temas (en especial la Guerra del Pacífico, contra Perú y Bolivia), hace variadas referencias al procesamiento de los hechiceros con declaraciones que no dejarán de ser sorprendentes. Tanto *El liberal* como *El Chilote*, ambos periódicos de la ciudad de Ancud -dónde fue realizado el juicio- posarán su mirada frente a esta asociación, mirada que no será la de la cercanía territorial o cultural, sino de la lejanía propia con que la prensa ilustrada observa a lo tradicional, a lo *bárbaro*.

---

1 La “Recta Provincia” era una de las denominaciones que la sociedad de brujos tenía de sí misma. El otro nombre que ocupaban era “la Mayoría”



## I. DE LOS PROCESOS JUDICIALES

Probablemente, uno podría argumentar de que no hay gran novedad en un procesamiento judicial a un grupo de hechiceros o brujos en este continente. Mucho menos a un grupo mayormente indígena y mestizo. En el periodo colonial este tipo de juicios fue causa bastante común y documentada. Sin embargo la mayor novedad no es presentada por la asociación o hechiceros enjuiciados, sino por quienes procesan a estos sujetos. Ya no se tratan ni de autoridades eclesiásticas ni tampoco *jueces legos* como señala Farberman (2005) en el caso Tucumán en el siglo XVIII, sino de autoridades dependientes de un gobierno central y republicano, y que por lo mismo no daban crédito a procesos que antes eran dados por ciertos.

Los mismos perseguidores, como veremos más adelante, tienen una distinta noción del mundo y de las causalidades con sus símiles coloniales, no dando crédito a las actividades mágicas como tales, tachándolas de supercherías. Los brujos son simplemente vistos como una asociación ilícita que actúa a través de estafas y homicidios por envenenamiento. En definitiva, es un tribunal en dónde el mundo ya está *desencantado*.

Farberman, citando a Levi Strauss, señala que “la situación mágica es un fenómeno de consenso”, para luego afirmar que “pocos dudaban de la eficacia de las artes mágicas en el mundo de Lorenza [una de las hechiceras enjuiciadas en 1761], y la cadena que enhebraba la enfermedad o la muerte inesperadas al maleficio resultaba obvia y evidente para todos”(p. 97). Esta noción de mundo, es compartida por los jueces del Tucumán colonial:

La hechicería es un delito que permite observar mejor el carácter rústico de los tribunales santiagueños, ya que todos los participantes del episodio judicial creían por igual en la eficacia del *arte*. La diversidad cultural y social no impedía el consenso en torno a la existencia de causalidades mágicas mal intencionadas, de daños mágicos. (p.82)

En el caso chileno, y en especial respecto a los célebres juicios a los brujos de Chillán en 1749, podemos ver el sistema judicial colonial desde una perspectiva más compleja. Si en el caso de Tucumán los jueces eran civiles y ciudadanos de las localidades, en el caso del juicio de chilanejo el juez fue un eclesiástico, y su lectura de los acontecimientos fue desde aquella perspectiva. En ese sentido, ya no era sólo que los jueces compartían en cierto modo una misma cosmovisión, sino que aún más, el juez Simón de Mandiola impuso la demonología occidental y católica en los relatos de los acusados:

Simón de Mandiola se constituyó, sin duda, en la figura central del proceso. Los sucesos acaecidos nos colocan frente a un hombre de férrea voluntad y vigoroso temple, siempre

vigilante y cruelmente fanático. Sus acciones sólo pueden explicarse, y quizás comprenderse, en el marco del catolicismo posttridentino, decidido y tenaz enemigo de las prácticas heréticas, de las hechicerías y “supersticiones”.(Casanova, 1994, pp. 66-67)

Esto, marcando una diferencia entre ambos fenómenos judiciales, no deja de tener por elemento común la total adhesión a las lógicas del Antiguo Régimen, en dónde no sólo se tienen por ciertas causalidades que la modernidad echó por tierra, sino que también las metodologías y procedimientos eran correspondientes a esta otra lógica, ausente en el juicio de Ancud.

Una de estas causas y procesos que más notoriamente podemos constatar es la utilización del tormento o tortura para obtener la declaración. A falta de pruebas materiales que señalen unívocamente la culpabilidad de uno de los implicados, se recurrió a la fuerza y a la violencia como método de búsqueda de la verdad. Sin embargo dicho método, y a la luz del presente, viene ser más un proceso de adoctrinamiento, de imposición de una verdad y un relato, que de clarificación de lo que realmente ocurrió. Es en ese sentido que Casanova (1994) lee el primero de los juicios a los brujos de Chillán, en dónde más que verse el sujeto imputado y su habla, más bien refiere a la imposición de un discurso por parte del interrogante (y torturador). El caso más ejemplar y decidor en este sentido es la inclusión demonológica occidental en el juicio de Chillán en la instancia eclesiástica, y en especial las referencias, totalmente ajenas a la cultura mapuche, como la realización de pactos con el demonio. Por ejemplo, Agustina Allianca, luego del proceso disciplinador del aparato judicial eclesiástico, da crédito a la vez que muestra arrepentimiento por haber realizado un pacto demoníaco:

...Y añadió que este pecado siempre lo ha callado en confesión, juzgando que confesándolo podría ser descubierta, extendiéndose su miseria. A juicio tan temerario y arrepentida, abjura y detesta de tamaño error y pacto con el demonio y dijo ser verdad todo lo que tiene declarado, y que nunca más excusará de confesarlo. (p. 186)

Es en primer lugar evidente la relación entre el confesionario y el juicio como métodos disciplinantes que operan en un mismo registro, aunque en distinta intensidad. En segundo lugar es destacable la relación que se hace en el interrogatorio entre prácticas de brujería y la realización del pacto con el demonio. El tormento, de este modo, va corrigiendo y encausando el relato, llevándolo en primera instancia al reconocimiento de los pecados, para luego su posterior y final arrepentimiento. Prácticamente todas las declaraciones operan de este modo, reconociendo ciertos hechos esenciales (conversión en animales, conocimiento de las cuevas, existencia del chivato, etc).

Sin embargo, más allá de este tribunal de corte eclesiástico chillanejo y de la justicia de legos de Tucumán, existían sujetos e instituciones que mostraban grandes signos de cambios, y que en el siglo XIX se intensificarían y estabilizarían en el proyecto ilustrado de las naciones

latinoamericanas. En el caso de Chillán esto es posible de ser visto en relación al segundo juicio realizado a los brujos de Chillán, dónde no apremiados por la tortura confesaron una verdad muy distinta a la expresada anteriormente, reconociendo que jamás habían participado de actos de hechicería y que no conocían ni la cueva ni habían hecho pacto con el demonio. La misma declarante de la cita anterior, señala lo siguiente frente al tribunal dirigido en este caso por Francisco Riquelme, comisionado por la Real Audiencia:

...y preguntándosle fuere sobre el asunto de hechicerías y demás supersticiones; y siéndole, dijo que la trajeron presa a esta ciudad por orden del señor vicario porque le acumulaban ser bruja; y siéndole preguntado si sabe de hechicerías o que con ellas haya hecho algún mal, o si sabe que otra persona lo haya hecho, dijo que dice que no, ni menos que otro haya hecho mal alguno, y reconviniéndole sobre su primera confesión, dijo que había dicho que era bruja temiendo el castigo que a otros le daban, y que el señor vicario le dijo que en el cerrito de Guechuqueu tenían la cueva, y que de miedo le dijo que si y que había cueva, chivato, culebra y la casa dorada... (p. 200).

Entre un tribunal y otro, la diferencia esencial es qué se busca encontrar, y dicha pregunta responde a su vez a la cosmovisión del interrogador. Ya no se pretende comprobar la idolatría, sino en hacer un “juicio justo”, que a su vez descarte la existencia de dichas supersticiosas prácticas.

En esa última línea es que se encuentran los sujetos que Farberman llama “naturalistas” y que ofician principalmente defendiendo a los indígenas en los juicios en Tucumán:

En contraste, en ciertas intervenciones de los defensores Gerardo Brazuer, Francisco de la Paz y su sucesor Francisco Antonio Zuasnabar advertimos atisbos de una lógica contrapuesta al pensamiento mágico de los fiscales y testigos, y que podríamos definir como “naturalista”. Estos defensores se inclinaron por el origen natural de las dolencias, por las limitaciones y la inevitabilidad del curanderismo, y arguyeron que la ignorancia de la gente de campo tenía a ver la magia por todas partes. (p. 98)

Esta posición, minoritaria como señala la autora, es muestra de un nuevo espíritu que no sólo se enfrenta a lo judicial de un modo distinto, sino que interpreta el mundo en señales distintas. Se trata del advenimiento, progresivo y lento sobretodo en nuestro continente, de la Ilustración tanto como proyecto como *episteme*, que vendrá a emitir un juicio -en el sentido amplio de la palabra- muy distinto a fenómenos como la brujería y los “males tirados”.

## II. “QUE LA IGNORANCIA NO ES CONSIDERADA ATENUANTE PARA NINGÚN DELITO”

La situación del Ancud del finales del siglo XIX es sin duda muy distinta a las de Tucumán y Chillán de mediados del XVIII. En primer lugar un gobierno republicano ha tomado ya hace tiempo el poder, y con él surge una élite que levanta como bandera la racionalidad moderna que busca expandir mediante un proyecto tanto educativo como jurídico. Si por un lado vemos la proliferación de escuelas rurales en este periodo por los rincones de este país en expansión, por otro vemos el perfeccionamiento de las formas de disciplinamiento para encausar al sujeto dentro de los márgenes de la noción de *ciudadano*. No es de extrañar por lo mismo la redacción del primer Código Penal chileno el año 1874, que viene a regular y a dejar fuera de la ley una tradición considerada retrógrada de justicia.

En cierto modo, la *ignorancia*, epíteto moderno-ilustrado que juzga a lo tradicional, es combatida por estas dos armas, una cooptativa, otra coercitiva. Un complemento a ambas sería la incorporación de una *nueva ciencia*, y con ello una nueva cosmovisión, una nueva corporalidad y causalidad de los sujetos y las cosas. De ese modo señala *El liberal* de Ancud:

La instrucción, He aquí lo que nos falta (...) No cortaremos jamás los males que nos aquejan enseñando a los niños lo que hoy se les enseña.- Todos los males desaparecerán cuando enseñemos al pueblo el trabajo en todas sus formas. Cuando el trabajo esté en todos los cerebros como idea dominante sobre las demás ideas, cuando sepamos trabajar, entonces i solo entonces no estaremos pervertidos (...) Antes de que eso suceda, todo es falso; nuestras bases, las bases de nuestra sociedad son falsas, débiles, raquínicas (*El liberal*, 1880, junio 1, pp. 1-2)

Como cuarto y último lugar, tal vez hacer mención de la prensa como un organismo difusor de nuevas ideas, que en muchos casos no escatimó en ocupar la violencia de las palabras para ofender y destruir la posición enemiga: la ignorancia, la superstición, la barbarie y el atraso.

Tres de estas cuatro posiciones (dejando afuera la educación) se enfrentaron a la brujería como posibilidad, desmintiéndola y considerándola simple superstición. No es de extrañar que por lo mismo, la reproducción más completa que disponemos del juicio y las declaraciones de los acusados del juicio provenga de los *Anales chilenos de la historia de la medicina*, que más de medio siglo de acontecido el litigio (1959), considera importante tanto revelar la verdad del caso, como también reconocer y destacar el conocimiento herbolario y farmacéutico de los llamados hechiceros.

Estos son, al fin y al cabo los caballos de batalla que la Ilustración como proyecto desplegó, como importación de un modelo en nuestro territorio. Y fueron las periferias, tanto espaciales como sociales quienes se vieron mayormente resentidos por el golpe de lo nuevo, del mensaje renovador de la modernidad.

Tal como señalé en el texto anterior (Hernández, 2009), la noción moderna del mundo, que carece de causalidades metafísicas como los males de ojos o encantos, se enfrenta con otra noción, largamente asentada por gran parte de los habitantes de la isla de Chiloé, y que el espacio jurídico es uno de los escenarios de este enfrentamiento. Nuevamente nos encontraremos frente a la noción de la *extirpación*, pero ya no de prácticas idolátricas o demoniacas, sino de creencias que por “pre-modernas”, “falsas” y “retrógradas”, impiden al sujeto acceder a la libertad y la felicidad. Pero esto, como muy bien señala Peter Sloterdijk, la Ilustración no puede darse sin que exista un enfrentamiento:

Dado que en ninguna parte existen verdades que puedan ocuparse sin lucha, y dado que todo conocimiento tiene que elegir su lugar en el entramado de prepotencias y antipotencias, los medios para dar validez a los conocimientos parecen, incluso más importantes que los conocimientos mismos, En la modernidad, la Ilustración se manifiesta como complejo tácito. La pretensión de que lo racional sea generalizable entra en la resaca de la política, de la pedagogía, de la propaganda. Con ello, la Ilustración suprime conscientemente el áspero realismo de las doctrinas antiguas de la sabiduría... (Sloterdijk, 1989, p. 40)

Si bien Sloterdijk muestra que inicialmente la Ilustración se trató de un proyecto libre y liberador, esto cambió de signo muy pronto. Proceso que se vió intensificado a nuestro parecer en la medida que la distancia que sitúa a este continente como periferia, y a su vez a Chiloé como una periferia de la misma. Así, en la isla de Chiloé, la tardía y ya no inocente Ilustración combate con violencia cualquier diferencia que la amenace. En cierto modo, tanto la Ilustración como el Catolicismo son proyectos universales, en los cuáles no hay excusa para la automarginación o la exclusión. Por tanto, el nuevo episteme, si no era aceptado, era impuesto por los medios antes descritos.

La Ilustración, por muy impotente que pueda aparecer como mero medio de razón, es tan sutilmente irresistible como la luz, de la que, siguiendo una tradición de cuño más bien místico, toma su nombre: *les lumières*, iluminación. La luz solamente no puede llegar allí donde existen obstáculos que quiebran el rayo. Por eso, lo más importante para la Ilustración es, primero, encender las luces y, después, eliminar los obstáculos del camino que podría impedir la propagación de la luz (...) estos impedimentos que estorbaban la luz del saber recibían un triple nombre: superstición, error, ignorancia. También se les denominaba “los tres monstruos” (Pp 118-119)

No muy distinto es lo que se transcribe en periódico *El chilote* en una “Oda a la Ciencia”, declamada en Ancud en una premiación de un seminario:

Muéstrame el sol luciente  
Plegando el velo de la noche oscura,  
I un canto de armonía sorprendente  
Rica entona la espléndida natura,  
Ostentando del hombre  
En la vasta creación el rejio nombre. (*El Chilote*, 1880, septiembre 30 p. 2)

Otro artículo del mismo periódico señala lo siguiente:

#### ¿ES O NO JUSTO?

La Ilustración es la base, el cimiento sólido de todo pueblo que busca grandeza.

¿De dónde nacen, sino de ella, la inteligencia, el valor, el patriotismo, el progreso, el halagueño provenir, las luces i el jenio?... (1880, enero 21, p. 1)

Por otro lado, y cómo señala el título del presente capítulo, el épiteto de “ignorante” es utilizado como un elemento tanto diferenciador como discriminador. Y dicha frase fue proferida por el mismo juez Beytía en una causa anterior al juicio a analizar -del año 1879-, también relacionada a la brujería, en cuanto ésta actúa (del mismo modo que el homicidio de 1953 en Valdivia) como motivante del crimen. A diferencia de aquel caso, acá el juez actuó considerando desestimable la particularidad cultural de su interlocutor, y lo sentencia.

El sistema judicial, tanto absolviendo como condenando, va a emitir veredictos que van más allá de las penas y los castigos a los afectados. En muchos casos, estos mismos castigos o procesos serán ejemplificadores y buscarán no sólo modificar la conducta del afectado, sino de la sociedad que lo rodea.

Es también una justicia que va a modificar las causalidades por las cuales el crimen se puede efectuar. La brujería en ese sentido ya no tendrá cabida en el código penal de 1874, y solo sus consecuencias serán las que podrán ser procesadas: estafa, asociación ilícita, homicidio por envenenamiento.

Lo más sorprendente, es que dicho cambio de lógica en la justicia es la que en parte justifica la misma existencia de la sociedad de brujos. La *Recta Provincia* no se trataba simplemente de una asociación encargada de ejercer la hechicería, sino también era un sistema tanto judicial como policial que tenía como fin regularizar dichas prácticas, y velar por su buen uso. Asimismo, era capaz de canalizar demandas que la justicia imperante ya no podía admitir. El *mal tirado*, carente ahora de estatuto jurídico, era un problema posible de ser dirimido por la justicia paralela que la sociedad de brujos había montado hábilmente a lo largo del archipiélago.

El mismo juicio a *La Mayoría* recoge como pruebas documentos internos que revelan el

funcionamiento de una organización tanto política, judicial, medicinal como policial. Había en ese sentido, cierta justificación a la existencia de dicha asociación, en cuanto la sociedad chilota de entonces la justificaba, y en buena parte compartía sus creencias, más allá de lo que el discurso ilustrado proponía como verdadero y falso. Es en este sentido relevante ver cómo son los mismos habitantes los que recurren a esta instancia:

Excmo. señor Presidente de nuestra Amada Provincia.- Manuel Quilagüilque.- en la isla de Linlin me presento a su Excma. en lo que convezca más a mi derecho parezco y digo:

Hace el espacio del año mil ochocientos setenta y cinco hei tenido una perdida de un primo hermano llamado Juan Ignacio Guaingui; tuvo este un año más o menos de enfermedad, hasta perder la vida, bajo de esto por haberme sucedido ésto, me presente ante el Juzgado de Pedro Güichacoi, y luego me hizo ver el derecho que yo pedía; luego después me dijo de que le hacía falta un hombre bueno para castigar la picardía que se cometía en la dicha persona (...) Le comuniqué que mejor sería que pase a la autoridad de la Recta Provincia de Santiago; en tiempo donde mandaba el señor Cristino Quinchén luego que pasé a este juzgado me dio el derecho que yo pedía, y luego después le comuniqué al dicho mayor que obre de justicia... (Proceso a los brujos de Chiloé, 1959, p. 149)

Hay más peticiones de este tipo, lo que nos hace suponer que se trata de un grupo que no solo se valida a si mismo, sino que es reconocido por la sociedad que le rodea. Frente a ello nos encontramos con otro sistema judicial, moderno, estatal, y que lucha por obtener la legitimidad en el territorio, por imponer sus cánones y sus causalidades como hegemónicas. Es por ello que la lectura que se aventure a ver en este juicio el enfrentamiento entre dos tipos de justicia, encuentra que efectivamente hay un impulso de imponer e importar la modernidad en el archipiélago.

Ancud, o Polizón para la asociación de brujos -que maravillosamente ha renombrado su territorio- (cf. Hernández, 2009, pp. 41-42), es el espacio en dónde la Ilustración va a ingresar. Es el espacio donde llegan las noticias en los vapores, donde se asientan las autoridades centrales, donde nace la prensa regional, donde finalmente termina llegando el primer telégrafo e 1881, símbolo de la integración con el resto del país, y de la sincronía con el resto del mundo. Es en esta ciudad dónde ambas agrupaciones se enfrentan (brujos y jueces). Es en el espacio más moderno de la isla donde se pretende distribuir e expandir las luces. Pero antes de eso, hay que eliminar los obstáculos, borrar las supersticiones.

### III. UN PROCESO COMENTADO

1880 fue un año no tanto marcado por la revelación de la existencia de una secreta y

omnipresente sociedad de brujos, sino por una guerra que se peleaba a más de 2000 kilómetros al norte del Chacao (la *guerra del Pacífico*, o la *Guerra del salitre*). La prensa de la ciudad de Ancud, con sus periódicos *El chilote* y *El liberal* -ambos adheridos a los postulados liberales del oficialismo- cubrió copiosamente los distintos eventos de la guerra del Pacífico, al punto de casi descuidar del todo el territorio en donde vivían. Al parecer por lo menos en dicha ciudad había llegado con gran poder y efectividad el discurso de la nación.

Pocas fueron las noticias que eran locales, la mayoría de ellas trataban de naufragios, al parecer comunes en aquella época. Sin embargo, la noticia de la existencia de brujos en la región, si bien casi nunca llegó a ocupar la primera página de alguno de los dos periódicos, si fue relevante e importante, al punto de iniciar una incipiente discusión respecto a sus causas y proceder. En ese sentido *El chilote* fue aventajado, y logró conseguir informados documentos que alimentaron la discusión. *El liberal*, por su lado, se dedicó a transcribir partes importantes del juicio y a acusar incluso en una ocasión torturas y maltratos en el procedimiento.

Desgraciadamente, y para ambos casos, la información que tenemos es penosamente fragmentaria. La cantidad de números mutilados y desaparecidos en la Biblioteca Nacional de Chile deja incómodos puntos ciegos para el investigador que quiera abordar el tema, encontrándose con interesantísimos artículos, que continuando en números siguientes, se hace imposible acceder a sus conclusiones.

Pero más allá de esos inconvenientes, sí nos encontramos con una serie de declaraciones que nos hablan de una postura ilustrada frente a los hechos de brujería y su respectivo juicio. Los medios hacen todo lo posible para no dar crédito alguno a lo que ellos consideran como supersticiones, y más bien tratan a la Recta Provincia de un modo análogo al que ocupa la justicia, como una asociación ilícita que ocupa el homicidio y la estafa y el engaño entre sus medios de subsistencia.

La aparición de la noticia revela un poco el estilo mismo de la prensa, en su pretensión de seriedad y objetividad: no se aventuran en emitir un veredicto hasta que la situación sea aclarada por parte de la justicia. Así, el conocimiento se va dando por pequeños fragmentos que van introduciendo a los lectores del periódico a la intriga que causa el proceso.

La primera noticia en este sentido, del 26 de febrero de 1880 -y antes que comience el juicio- no se aventura en emitir una opinión, y en vez de ello, se limita a introducir un documento escrito por la propia Recta Provincia, con el fin de buscar en el lector una opinión propia:

¿SERÁN BRUJOS?- A manos del pobre cronista llegó, por casualidad, la mui notable pieza que a continuación publicamos, no hacemos comentarios en ella ni agregamos, como no quitamos, excepto el nombramiento i firmas, ni un ápice de su redaccion y ortografía para que mejor la juzguen así nuestros lectores...(*El chilote*, 1880, febrero 26, p. 3)

Luego de aquello se reproduce un documento interno de la Mayoría, y con ello se siembra la duda de un grupo que actúa por debajo de la ley (o por el lado de ella). La postura del periódico sin embargo nos llama la atención, no buscando tomar postura desde el inicio, y esperando documentarse más apropiadamente para crear su opinión.

La segunda referencia, también de *El chilote*, es una pequeña noticia que da cuenta de la persecución por parte de la justicia de la asociación. Esta vez el periódico ironiza con el carácter mágico de la asociación, utilizando sutilmente la sátira para sostener lo absurdo de la posición creyente ante este tipo de eventos:

#### CRUZADA A LOS QUE TITULAN BRUJOS

La ciudad se está llenando de varias personas del interior a quienes se les llama brujos. Vienen entre ellos ancianos y jóvenes, hombres y mujeres. Despues daremos cuenta de lo que resulte de esta cruzada. Por ahora nos pondremos en guardia para no ser embrujados y para no quedar *pelados* de la noche a la mañana. (1880, marzo 18, p. 2)

La siguiente noticia que nos encontramos es en abril, dónde por primera vez se expone las causas del juicio, pero aun sin atreverse a emitir una opinión definitiva:

Se están sumariando a no menos treinta individuos, entre ellos algunas mujeres, que se dice forman parte de una numerosa sociedad secreta que, se cree existe en la provincia desde hace más de una centena de años; la cual, según la creencia vulgar de la gente supersticiosa e ilusa, está compuesta de brujos.

Se atribuye a éstos la propiedad de damnificar o de hacer bien al prójimo, valiéndose de medios ocultos que solo ellos conocen, y a mas otras ciertas propiedades que se juzgan sobrenaturales. (...)

Por ahora nos concretamos a dar la noticia sin ningún comentario. (1880, abril 8, p. 3)

El otro registro que ocuparon tanto *El chilote* como *El liberal* para informar de la situación fue mediante la transcripción y difusión de las circulares y decretos de la Intendencia de Chiloé, redactadas y firmadas por su intendente, Luis Martiniano Rodríguez, principal perseguidor de la asociación de brujos. Es en este código que se realizan las primeras caracterizaciones de la Recta Provincia:

Nº437- *Ancud, Mayo 10 de 1880.*- De dia en dia se aumentan los datos que posee esta Intendencia en virtud de los cuales queda fuera de duda que los llamados brujos o curanderos de Chiloé han formado por largos años una sociedad criminal que ha producido la miseria y muerte de familias enteras.

Por la ignorancia de una gran parte de la gente del pueblo, habia llegado a creerse que los tales brujos eran no solo unos sabios por sus conocimientos en medicina, sino que tenian facultades sobrenaturales para hacer morir a las personas que no obedecian a sus mandatos. Con la persecucion a que se ha hecho y que se hace a dichos criminales, y con el miedo manifestado por éstos a las medidas tomadas por la autoridad, el pueblo se ha desengañado en parte que no tenian por qué temer a los hechiceros e impostores, y que basta tratarlos de la manera que merecen para que huyan de la provincia o vayan a esconder en medio de los bosques la vergüenza producida por su vida criminal. (*El liberal*, 1880, mayo 11, p. 1)

Es con esta circular que comienzan las críticas a la asociación por parte de la prensa, que se siente por fin autorizada en también desplegar sus ataques, siempre desde una perspectiva ilustrada. En ese sentido es esencial la relación que se formó entre un informante, Prudencio Barrientos, (probablemente un oficial del registro civil de la gobernación de Quinchao) y el periódico *El chilote*. En dicho intercambio epistolar y de comentarios de parte del periódico a los aportes de Barrientos, se desplegó la crítica ilustrada a la asociación en toda su dimensión, llevando los ataques no sólo a los implicados en el juicio, sino se desarrolló también una crítica a la sociedad chilota en general, por amparar dicho grupo.

Es desde este momento que nos vemos con un discurso plenamente moderno, que ya no juzga a la brujería desde la idolatría, sino desde la noción de superstición y simulacro. En este sentido escribe *El Chilote* lo siguiente, introduciendo y preparando el texto de Barrientos.

A pesar de la cruzada que, desde algunos meses há, viene emprendiéndose en esta provincia contra un número considerable de personas a quienes se les da el apodo de *brujos*, no hemos creido conveniente ocuparnos con alguna detención ni menos con seriedad sobre esa cuestión: 1.<sup>º</sup> porque desde su principio, hemos juzgado que existe en ella no poco de ridículo y ridiculizante....., que no merece ser tratado seriamente en el presente siglo en que la civilizacion ha hecho desaparecer todas las *brujólicas* creencias, conservando solo el nombre de *brujo* como un triste recuerdo de una de las avervaciones de los pueblos antiguos, cegados por la ignorancia y mas refinada superstición; y 2.<sup>º</sup> porque, estando la cuestión o mas propiamente dicho los apellidados brujos, en manos de la justicia, esperabamos ver, en muy breve tiempo, desenredada la madeja, descubierta la verdad, patentizada la vulgaridad, desvanecida la creencia (por si hubiere alguien que todavía crea en brujos) y terminada la cuestión. (*El chilote*, 1880, junio 17, p. 2)

#### IV. UN RELATO SORPRENDENTE

Por otro lado, el documento de Barrientos (1880a), titulado *Horribles crímenes por los brujos de Quinchao*, busca relatar un antiguo hecho de la Recta Provincia, realizado en 1851, dónde el rey de la asociación termina siendo asesinado. En parte este relato busca tanto mostrar la degeneración de la asociación descrita como su largo asentamiento temporal como un poder paralelo en el archipiélago.

De este modo narra el conflicto entre la máxima autoridad con el virrey de Lima (Quicaví), producido por la decisión del rey de acabar con las autoridades oficiales de la localidad de Quenac. Sin embargo en el relato nos encontramos con una descripción que resalta por lo poco ajustado tanto a las particularidades de la isla como de la secreta sociedad:

El rei con su corte fijó su recidencia en la isla de Cahuach como punto más inmediato o más estratégico para el mejor éxito de sus operaciones, los habitantes de la isla con vadetilla, ramas y flores, improvisaron un docel en el cual tomaron asiento S. Mm y su concubina. Instalado de ese modo su (sic). R., a sus vasallos dijo: <Es muy urgente y necesaria la presencia del virei de Lima (Quicaví) para llevar adelante nuestra empresa.> Apenas S. M. enunció estas palabras una gran partida de indios marchó en vusca del personaje anunciado. Esto era un anciado encorbado con el peso de setenta años afi-(sic)zábase en su báculo y su andar era mui lento. El jóven rei al verle entrar en su aposento bajó de su trono y le saludó con un abrazo. Los asistentes arreglaron en seguida para estos soberanos una opipara mesa, en la cual se sirvieron sabrosos asados y esquisitas tortillas; **se invocó a Platón y se hicieron libaciones a Baco**, y cuando estaban los cerebros a punto de trastornarse, el rei Niguelquin se dirigió al virei con éstas palabras: <Comprometida mi augusta dignidad en la justicia que me han pedido los pueblos de Apiao y Chulinec, he resuelto castigar con pena de muerte a las autoridades de ese departamento y espero que V.M. Me ayude en su ejecución.> (p.3)

Además de relatar las intrigas tanto entre las autoridades internas de la Mayoría, como las externas con la oficialidad gubernamental y eclesiástica, también retratan costumbres muy lejanas a la noción que nosotros nos imaginamos de la brujería, y sin duda distintas a todo lo relatado en el juicio de 1880. Las libaciones a Baco e invocaciones a Platón nos extraen del archipiélago y nos situa en un espacio estereotípico de una sociedad secreta de caracteres incluso ilustrados. Se trata de un banquete realizado en su forma más clásica, enraizando sus orígenes a la tradición grecolatina más que a otra cosa. En ese sentido es que la Recta Provincia se nos escapa de su original definición, y nos prepara para la frase final de esta sección de la carta: “En buena hora el señor Intendente se empeña en conjurar esta plaga, no de oscuros brujos, sino de ilustrados ladrones” (p.

3). Por supuesto, en este caso ilustrados no hace referencia a la Ilustración<sup>2</sup>, sino a el manejo de un conocimiento en términos más generales. Es más bien lo contrario a la Ilustración como proyecto, ocupar el conocimiento para mantener a los demás en la ignorancia, y eso es lo que se busca evitar con el encarcelamiento de los llamados brujos.

Este discurso, de sujetos que aplican un saber de forma despótica va a ser el principal argumento para atacar a la asociación, justificando de ese modo sus prácticas en dos registros que van a operar como complementarios: la superstición y el engaño. Prudencio Barrientos de hecho, va a llevar al límite segundo motivo, desentrañando el funcionamiento de los brujos y machis como grandes emabucadores, carentes de toda efectividad en su ciencia.

Pero es finalmente la ignorancia del pueblo la que ampara la existencia de dicha asociación, si que más allá de buscar extirpar a los brujos, la bandera que se levanta por los medios de comunicación es principalmente desmentir y desmitificar la hechicería, para sacar al pueblo de la ignorancia. Es ésta y no otra cosa la que permite *aberraciones* como las ocurridas en el Chiloé de fines del siglo XIX.

En primer lugar, se les reviste a la Recta Provincia de una *falsa conciencia*, en el sentido de que ellos, según esta teoría son conscientes del engaño, y todo su dispositivo tiene como fin único la estafa y el control.

Los ministros del reino migromántico para justificarse ante los contribuyentes, acerca de la inversión del dinero que éstos entregan, dicen que se gasta para gratificar correos y ajustar el sueldo a los tripulantes de la armada naval (*caleuchas*). Con disculpas tan necios y frívolas conforman a los bobos, mientras que el sudor de estos supersticiosos, los astutos se visten, comen y beben. (Barrientos, 1880b, p. 3) (*El chilote*, 1880, julio 8, p. 3)

El discurso de Barrientos alcanza su punto más álgido cuando señala que tipo de castigo merecen dichos embaucadores:

Si estos desgraciados no estuvieren dominados de esa idea de brujos vengativos, con sobrada razón denunciarían a los tribunales a estos curanderos y las autoridades en desempeño de sus deberes, sin más autos ni traslado, en virtud de la ley de 3 de agosto de 1876, les vapularían el cuero, en premio de su industria diabólica. (p. 3)

A la ley que hace referencia Barrientos es al artículo 4º de “Apreciacion de la prueba en los procesos que se siguieron por homicidio, hurto, etc.- penas que deben aplicarse a los reos de dichos

---

2 Se busca en este texto diferenciar ambos conceptos de ilustración, en especial mediante el uso de mayúscula cuando se trata el la Ilustración como proyecto. Sin embargo, no se descartan equívocos, propios de la relativa cercanía de los dos términos en cuanto a sus implicaciones.

delitos”:

Los condenados por hurto o robo serán castigados, además de la penas que dichos delitos impone el Código Penal, con veinticinco azotes por casa seis meses de presidio.

En ningún caso se podrá imponer más de cien azores en virtud de la misma sentencia. (Loveman y Lira, 2002, p. 52)

El delito que señala Barrientos, por lo mismo, es robo y estafa, amparado por supuesto en una sociedad ignorante, bárbara que legitima. Por lo mismo, la lectura que hace el mismo periódico de los dichos de este informante llevan esta idea al límite, vinculándola con la ignorancia de la sociedad como verdadera pena digna de castigo:

Sin embargo hace ver que existe una sociedad de ciertas personas, a quienes llama <ilustrados ladrones.> <que se han hecho creer inspirados en el poder de jenios sobrenaturales, en inteligencias predestinadas, a fin de infundir terror y espanto a los incautos...> El S. Barrientos condena y vitupera en tanto grado esta farza, que dice que vapularía sin misericordia a sus inventores. Mui merecido lo tendrían los tales, una vez comprobados los hechos, pero nosotros creemos que si ellos merecieran ser vapulados, **con tanta o mas razón debería darse una buena felpa de azotes a los tontos que se dejan embaucar y creen en los brujos**, pues, siendo la credulidad de los últimos tan pueril como la de un niño inocente, justo sería castigarle como a tal. (*El chilote*, 1880, julio 29, p. 2)

Ya no es el desprecio a un grupo de brujos supersticiosos, sino a toda una sociedad ignorante que los ampara, incurriendo en el más soberano de los errores. Asimismo se lleva el grado máximo la persecución ya no de los brujos o los curanderos, sino de toda persona que incurra a creer en fenómenos mágicos, siendo tachados de tontos e incautos. Nuevamente nos encontramos con la alusión a medidas disciplinantes que buscan infringir en el cuerpo dolor y huellas como metodología correctiva, ya no para buscar la confesión y el arrepentimiento, sino para provocar la corrección de la conciencia de sujetos ignorantes, que más que comportarse como ciudadanos adultos, se comportan como infantes -o animales-. La metáfora del niño es ocupada nuevamente, ya no para referenciar al indígena -como ocurría en la Colonia- sino para señalar al que verdaderamente no es ciudadano. La mayoría de edad se logaría por el acceso al conocimiento, y la obtención de una conciencia crítica que permita distinguir *lo verdadero de lo falso*.

La educación, el arribo de una verdadera ciencia, y la formación de una opinión pública contribuirían a dicho proceso que complementaría el accionar coercitivo de la justicia como marco de disciplinamiento.

El mismo artículo menciona a la medicina moderna como solución definitiva al problema de

los brujos de Chiloé, muy vinculados al curanderismo como forma de medicina tradicional en la zona, práctica también puesta en duda desde la trinchera ilustrada.

De aquí resulta que tan presto como alguien de esos creyentes siente alguna dolencia, lo primero que hace es ocurrir a los titulados brujos en busca de salud, poniéndose en seguida en manos de algún machi o curandero, que, si anda con suerte y acierta en la aplicación de sus yerbas, lo alibia, y si no, lo despacha al otro mundo. -I si hubiera en la provincia un número suficiente de médicos para atender debidamente a los enfermos con los auxilios de la ciencia, y si se prohibiera curar a los machis o curanderos ¿existirían tales brujos, habrían tales creencias, sucederían tales cosas?- Es indudable que no, como es innegable que estos serían los únicos medios capaces para desterrar para siempre y desde luego tales tonteras y tales males. (p. 2)

Así, el problema no es la hábil organización de una sociedad que busca controlar política y jurídicamente el territorio, sino la sociedad que le ampara. Es la ignorancia del chilote el verdadero motivo de que aberraciones como éstas sigan existiendo.

Problema visible en un grupo de entusiastas ilustrados de la ciudad de Ancud que tenían por esta misma época la idea de fundar un club, una

vasta asociación de hombres de buena voluntad, donde se vaya a leer, a discutir, a comentar siquiera las noticias de cada vapor, i donde de ninguna manera se encuentre ese librito de cuarenta páginas que cuenta con tantos aficionados, i cuyas hojas descuadernadas son generalmente leídas con tanta avidez; hagamos una asociación en donde , léjos de perder el tiempo, sus miembros se reunan a leer sus producciones, a oir leer las de los otros...(*El liberal*, 1881, agosto 5, p. 1)

Este discurso no pasa de ser una propuesta propiamente ilustrada, y nada ajena a estos medios de comunicación, pero sin embargo para describirse y justificarse, inscribe como su antítesis a otra asociación, que si ha tenido existencia real: la Recta Provincia.

¿Y cómo decir que no puede existir una asociación, aquí en Ancud, donde siquiera somos ilustrados medianamente, cuando hemos tenido en nuestra provincia durante tantos años una sociedad de perversos? Acaso solo los bribones pueden asociarse? ¿No se ha seguido aquí un juicio que ha de ser notable, contra una gran sociedad secreta, cuyos miembros en medio de sus ridiculeces, supercherías I EMBRUJAMIENTOS, han estado cometiendo crimen sobre crimen durante tan largos años?

¿Cómo, pues, han podido ellos asociarse si en Chiloé no pueden existir sociedades? Sería curioso que pudiendo organizarse en el seno de nuestras pequeñas poblaciones, una sociedad

de envenenadores ignorantes, no se pudiera dar vida a una sociedad de benefactores ilustrados en el seno de la capital de la provincia? (p. 1)

## V. LA PREGUNTA POR EL MEDIO. CONCLUSIONES

Del mismo modo que a los mapuche vinculados al sacrificio del año 1960, las autoridades judiciales edificaron su veredicto desde los valores modernos-ilustrados. Sea la condena o la absolución, el juicio se emite realmente en las causas del veredicto, dónde se pone diferencia entre una cultura -superior, capaz de juzgar y dirimir sobre lo *verdadero* y lo *falso*- y otra cultura, sometida a los dictámenes y siendo disciplinada por dichos procesos jurídicos. La excusa por ignorancia o barbarie, si no condenan al sujeto, enjuicia y condena a toda la sociedad y cultura que la envuelve. En ese sentido, no hay que prestarle tanta importancia a las penas que resultan de situaciones como éstas, sino de qué discurso se aplica para llevar a cabo las resoluciones.

En ese sentido, es que analizaremos la sentencia de primera instancia del juicio de Ancud, dictada el 2 de marzo de 1881. No buscaremos dar con las sentencias como ya mencionamos, sino con la visión que de esta resolución se infiere de la sociedad chilota, dentro del marco de la resolución. Lo que señala el juez Beytia es lo siguiente:

Este cuerpo de empleados, tan numeroso como el de sus afiliados, lo forman de un rei i reina, jefes supremos, de presidentes i vice-intendentes, secretarias, comandantes, reparadores i médicos. Estos, a mas del poder mixto y omnímodo que representan, cuentan ademas, con el sobrenatural de la adivinación, con el que también los creen investidos los sencillos habitantes de las pequeñas poblaciones donde jeneralmente usan de sus hechicerías, hasta haber así obtenido el que aquellos ocurran a su presencia en demanda de saber quienes son los autores de sus enfermedades o muertes que ocurran a sus familias, solicitando a la vez su castigo.

De aquí proceda la facilidad que tienen para conseguir estafarlos, cobrándoles honorarios por notificaciones, sentencias, etc., como para atraerlos también i hacerlos servir como agentes de la institucion. (*Gaceta de los tribunales*, 1882, p. 455)

Como se constata, la mirada no sólo se posa en la sociedad secreta ni en sus integrantes procesados por la justicia, sino que esta se desvía para catalogar a la sociedad en su totalidad. Finalmente es el medio, no ilustrado, retrógrado, bárbaro el que permite situaciones como estas ocurran, y la condena ejemplar es el llamado a no seguir creyendo en estas supersticiones.

Gonzalo Rojas Flores, en su libro *Reyes sobre la Tierra*, hace referencia a un hecho que al parecer operó como trascendido, como una nueva mitología, esta vez del proceso judicial. Según esta creencia, el “Intendente había llevado [a los brujos] a un acantilado y los había azotado, ordenándoles que volaran” (Rojas Flores, 2002, p. 173). Siendo esto probablemente falso, si revela que en el proceso judicial se pusieron en duda las capacidades mágicas de los brujos, y que la población al ver una justicia sometiendo a otra, la segunda perdió en parte su legitimidad.

El fiscal, como señalamos, probablemente no obligó a los brujos a realizar dicha prueba de fe (bíblica y satánica por lo demás, réplica de la tentación a Jesús en el desierto), sino más bien ocupó los medios modernos para seguir distribuyendo sus notas y decretos que desmentían a los brujos y sus propiedades demiúrgicas.

Es en este sentido que este juicio no es posible ser visto dentro del marco de sus símiles coloniales, sino que tiene un sentido distinto. Si en los casos anteriores era creído por parte de la justicia la existencia de fuerzas paranormales como la brujería, y que ella era un elemento diabólico necesario de ser extirpado, ese consenso ya está roto a finales del siglo XIX, cuando la justicia, republicana y moderna, opera con una causalidad física y lógica de los acontecimientos, considerando imposible juzgar lo que está fuera de esos márgenes.

Por el contrario, la Recta Provincia, mediante sus procesos y su organización operaba como una *justicia arcaica* que era capaz de cubrir fenómenos desmentidos por la justicia oficial, como los *males tirados o impuestos*. Así, la asociación de brujos era testimonio y causa de la llegada irregular de la modernidad en el archipiélago. La Ilustración como modelo epistémico, muestra ser impuesto por parte de las autoridades y la élite, difundiendo la educación, promoviendo la ciencia y, sobretodo, disciplinando e imponiendo un nuevo marco legal a través de un empoderado sistema judicial.

Usando el lenguaje judicial: el juicio sienta jurisprudencia no sólo en la visión que se tiene de los brujos y de posibles casos similares en el futuro, sino que también la sienta en cuanto borra la anterior justicia de los imaginarios de los habitantes de las islas, dejándola invalida.

Esta vez he preferido, guiado por las duras aseveraciones de la prensa de la época, dar preferencia a cómo ya no se elabora un discurso de la extirpación de prácticas supersticiosas como la de los brujos, sino de la extirpación de un modelo de sociedad, de un *episteme* considerado atrasado, tonto, idiota, salvaje, incivilizado. La herejía no es ya contra la religión católica ni sus dogmas, sino contra la razón, contra la conciencia y el libre discernimiento que mediante la educación (instrucción) pueden ejercer los ciudadanos. El juicio es un diagnóstico del *estado de atraso* también de la provincia, y al parecer solventar aquello era uno de los propósitos del intendente Rodríguez, quien buscaba la “consolidación del aparato administrativo y judicial de Chiloé y su voluntad política de <civilizar> en forma definitiva a su población” (p. 170)

La Ilustración como proyecto, muestra así sus falencias de una forma más clara y lúcida. No se trata aquí de la libertad del sujeto, sino de la imposición forzosa a nuevas normas<sup>3</sup>. Se trata de un Chile que en esos mismos años busca expandirse territorialmente: hacia el norte en la guerra del Pacífico; hacia el Sur en la “Pacificación” de la Araucanía. Es asimismo un Chile que busca unificarse conceptualmente en el marco de una sola y moderna nación. Es ahí donde podemos ubicar este juicio que viene a ser una nueva arremetida (de las más violentas) de la modernidad al sur del canal de Chacao.

Esta presentación, por lo mismo, busca analizar y criticar la Ilustración no desde su centro, sino desde sus periferias, de cómo las ondas expansivas cambian de frecuencia en la lejanía, y de cómo el mismo proyecto, considerado liberador en las metrópolis, es un mecanismo de imposición en los espacios *coloniales*<sup>4</sup>.

Esto es posible de ser visto en la justicia, que desacredita las posiciones alternas a la cual está cimentada, y en especial en la prensa, que desde una Ilustración asumida, lanza sus dardos a los sectores considerados como los “más atrasados de la sociedad”. Como bien señala Carla Rivera, “toda representación emitida por los medios escritos es una construcción que está determinada tanto por las condiciones de producción del medio como el lugar de enunciación que asume el periodista” (Rivera, 2005. p. 201). Lugar que en los casos de *El chilote* y *El liberal* es la voz de autoridad del sujeto letrado frente al ignorante. Es la figura de la linterna que ilumina lo que está oscuro, a la vez que arremete con furia en las sombras.

La lucha es solapada, pero existe. Se extirpan, mediante nuevos procesos de disciplinamiento, los marcos jurídicos, las tradiciones, las nociones científicas, las cosmovisiones. En cambio, se propone un nuevo trato, una nueva noción de sujeto: universal, igualitario, autoconsciente.

En segunda instancia, los brujos fueron todos absueltos (*Gaceta de los tribunales*, 1882, p. 457), sin embargo, eso no indicaba ya un cambio de mentalidad. Era otra estrategia de lo mismo. Con ello se negó del todo la influencia de la asociación, incapaz incluso de haber hecho daños en la mera esfera de lo material. Al igual que con el juicio a los machis de Puerto Saavedra, la absolución no evitaba la otra condena, más conceptual, más política: poder denominar unilateralmente una cultura o un grupo humano como bárbaro, incivilizado: “La creencia en brujos, con el atributo, pacto diabólico y propiedades de hacer cosas sobrenaturales, que se forjaban en la mente los pueblos antiguos, para victimarlos después, es solo propia de la ignorancia y la

---

<sup>3</sup> Proyecto similar al realizado por Estados Unidos en la década anterior de imponer una democracia en Irak. El signo de su inicio ya es perverso: la democracia no ha sido fundada en una voluntad democrática.

<sup>4</sup> En su acepción más amplia, considerando la *colonialidad* como un fenómeno extendido que va más allá de las emancipaciones nacionales de principios del siglo XIX.

superstición.” (*El Chilote*, 1880, junio 17, p.1)

## BIBLIOGRAFÍA SELECTIVA

- Barrientos, P (1880a). *Horribles crímenes por los brujos de Quinchao*. En *El Chilote*, 1880, junio 17. (p. 3) Ancud.
- (1880b) *Horribles crímenes por los brujos de Quinchao. Continuación*. En *El Chilote*, 1880, julio 8. (p. 3) Ancud
- Casanova, H (1994). *Diablos brujos y espírituos maléficos. Chillan, un proceso judicial del siglo XVIII*. Temuco: Ediciones Universidad la Frontera.
- El Chilote* (1880-1882), Ancud.
- El Liberal* (1880-1882), Ancud.
- Farberman, J. (2005) *Las salamancas de Lorenza*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gaceta de los tribunales. Sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia de la República desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1881*. (1882) Santiago: Imprenta de la República.
- Hernández, J. (2009) Noción de verdad en el juicio a los brujos de Chiloé (1880-1881): un ejercicio de contrahistoria. *Intersecciones. Revista de ensayo*. 2, 38-45.
- Loveman, B; Lira, E (2002). *Arquitectura política y seguridad interior del Estado. Chile 1811-1990*. Santiago: Dibam.
- Proceso de los Brujos de Chiloé (1959). En: *Anales chilenos de historia de la medicina*” Santiago. Año II, Vol I, 124-162.
- Rivera, C. (2005) El crimen de la calle Lord Cochrane. La representación del delito en la crónica policial de principios del Siglo XX en Chile. En: Araya, Alejandra [et al]. *Del nuevo al viejo mundo: mentalidades y representaciones desde América*. (pp. 198-211) Santiago: Fondo de Publicaciones Americanistas,
- Rojas Flores, G. (2002). *Reyes sobre la Tierra*, Santiago: Biblioteca Americana.
- Sloterdijk, P. (1989). *Crítica de la razón cínica*. Madrid: Taurus.
- VEA.(1960, junio 30). Santiago.